

A C T A N° 1 3 0 9: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de Julio, del año dos mil quince, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión extraordinaria, auto convocada por el Cuerpo en pleno, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Pro Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra, el Presidente del Cuerpo Colegiado, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Buen día a todos, doy inicio a esta sesión extraordinaria, informando que se encuentran ausentes, con aviso, el Concejal Leandro Migliori y la Concejala Cecilia Ghione.- A continuación, invito al Concejal Horacio Bertoglio, a que proceda al izamiento de nuestro Pabellón Nacional". Aplausos. Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1°) PROYECTO DE ORDENANZA: emanado del D.E.M.:** Se procede a dar lectura al mismo.- **VISTO:** La nota enviada por el Sr. Roberto Beraudo, las Ordenanzas N° 2276/2013, N°1933/09 y su modificatoria N° 1945/09, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2276/2013 establece la factibilidad de urbanizar una fracción de terreno del Lote 33, de la Colonia Sunchales, identificado como manzanas 26 y 27, considerada como Etapa 5 del loteo, propiedad del Sr. Roberto Beraudo; Que la Ordenanza N° 2445/2014 y su modificatoria N° 2488/2015 aceptan la donación de las superficies de terrenos correspondientes, destinadas a calles públicas, reservorio y espacios verdes públicos; Que los loteadores, han ejecutado las obras de infraestructura de servicios mínimos, que establece la Ordenanza N° 1933/09 y su modificatoria N° 2392/2014, como así también las obras referidas a la primera etapa del reservorio; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble, fracción del lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad del Sr. Roberto Beraudo, identificado como lotes 1 a 21 de la manzana N° 26, con una superficie de 9.123,07 m² y lotes 1 a 20 de la manzana N° 27, con una superficie de 11.809,14 m² del plano de mensura N° 180.696, confeccionado, por el agrimensor Gustavo Clausen, formando parte de la presente, como Anexo I.- **Art. 2°)** Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble, fracción del lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad de la Municipalidad de Sunchales, identificado como lote C, con una superficie de 00 Ha 73 a 30 ca 45 dm² m², destinado a calle pública, y el lote B1, con una superficie de 00 Ha 17 a 71 ca 50 dm², destinado a laguna de retardo (espacio verde público), del plano de mensura N° 180.696, confeccionado por el agrimensor Gustavo Clausen, que forma parte de la presente, como Anexo I.- **Art. 3°)** Determinase, que se aplicará en el sector mencionado, en el artículo 1°, la Ordenanza N° 1633/2005, sobre tipo de ocupación del suelo.- **Art. 4°)** Establécese que los usos de suelo, serán los

establecidos para el Distrito Residencial, con Características Determinadas, especificados en la Ordenanza de Uso de Suelo N° 1294/99.- **Art. 5°)** Establécese que el sector a incorporar al Área Urbana, estará regido por las Ordenanzas N° 1217/98 (Servicio de Volquetes); N° 1606/05 y N° 1995/10 (sobre disposiciones de edificación); N° 1378/01 (Barreras Arquitectónicas) y demás Ordenanzas Vigentes.- **Art. 6°)** Dispónese que el loteador deberá mantener vigente, por el plazo de 24 meses, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la correspondiente póliza de caución, garantizando el crecimiento de la totalidad de las especies vegetales.- **Art. 7°)** Incorpóranse, como: **Anexo I:** -Plano de mensura y subdivisión N° 180.696.- **Anexo II:** -Nota del Sr. Roberto Beraudo.- **Anexo III:** - Certificado de pago de Tasa Suburbana.- **Art. 8°)** Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Sunchales, 10 de Julio de 2015.- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Dado que se trata de un Proyecto de Ordenanza, remitido por el Departamento Ejecutivo, propongo pasar a un cuarto intermedio".- Aprobado.- Finalizado el mismo y reanudada la sesión, hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Debo decir que, luego de este breve cuarto intermedio, tras el análisis pertinente, los Ediles presentes disponen aprobar el Proyecto de Ordenanza, sin modificaciones sustanciales. Pongo a consideración el mismo.- Aprobado.- Retoma el uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las once horas, doy por finalizada la sesión extraordinaria del día de la fecha, agradeciendo la presencia de todos Uds.".-